

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

ADENDA N° 6

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-CV-001 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO”

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11 Adendas del Subcapítulo I del Capítulo II, “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, se establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, en consecuencia:

- 1. Se modifica el numeral 1.6. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. del SUBCAPITULO I DE LA CONVOCATORIA, del CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, el cual queda de la siguiente manera:**

El plazo máximo previsto para la entrega de la maquinaria y del vehículo es de **TRES (3) MESES**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El plazo se ha determinado incluyendo el tiempo requerido para la entrega de la maquinaria y del vehículo al MUNICIPIO.

El plazo de entrega de la maquinaria y el vehículo es improrrogable por parte del CONTRATISTA/VENDEDOR, de modo que es responsabilidad del interesado garantizar la entrega de la maquinaria dentro del plazo del contrato si desea presentar oferta.

El contratista debe informar de manera escrita y mínimo con cinco (5) días hábiles de anterioridad la fecha y hora en que se realizarán la entrega de modo que se pueda garantizar el desplazamiento de los funcionarios encargados de recibir los bienes.

- 2. Se modifica el numeral 14 del numeral 2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA/VENDEDOR del SUBCAPITULO II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO, del CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, el cual queda de la siguiente manera:**

14. EL CONTRATISTA/VENDEDOR deberá entregar a favor del MUNICIPIO las siguientes garantías:

a) La garantía técnica para la maquinaria y el vehículo, mínima de un (1) año a partir de la fecha de la entrega y recibo a satisfacción.

b) Para el vehículo tipo volqueta, la garantía del fabricante contra defectos de fabricación por un término no menor a un (1) año en cuanto al chasis corresponde, y no menor a dos (2) años en cuanto al motor. Durante mínimo este tiempo o el mayor que ofrezca en la propuesta, el proveedor deberá prestar el debido soporte técnico y asesoría.

c) Para la maquinaria, la garantía del fabricante contra defectos de fabricación por un término no menor de un (1) año. Durante este tiempo o el que ofrezca en la propuesta **no inferior a un año**, el proveedor deberá prestar el debido soporte técnico y asesoría

La garantía técnica tanto para el vehículo como para la maquinaria deberán incluir un programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante y, como mínimo tres (3) revisiones por año sin límites de horas, prestando servicio técnico oportuno con visitas técnicas preventivas, cuyo costo será asumido por el proponente favorecido en cumplimiento de la garantía correspondiente, los cuales se registrarán exclusivamente a las determinaciones o controles que determine el fabricante, incluye ~~consumibles como filtros y lubricantes~~, mano de obra y transporte.

Para estos efectos se entiende por:

a. Mantenimiento preventivo: Cambio de aceite, cambio de filtros, revisión de frenos, luces, sirenas, dirección, suspensión, instrumentos de control y seguridad, alineación y balanceo, emisión de gases. limpia-brisas, velocímetro y en general todas las actividades de **revisión de motor, chasis**, revisión hidráulica, **rodamientos** y revisión eléctrica. (A cargo del oferente favorecido).

b. ~~Mantenimiento correctivo: Cambio de motor de arranque por defectos de cubrimientos de garantía (A cargo del oferente favorecido).~~

3. Se modifica el numeral 17 del numeral 2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA/VENDEDOR del SUBCAPITULO II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO, del CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, el cual queda de la siguiente manera:

17. EL CONTRATISTA/VENDEDOR se hará responsable por el costo total de las reparaciones correctivas imputables a fallas en materiales, procesos de ensamble y en general lo contemplado en la garantía **del motor**, chasis, carrocería, y todos los accesorios y elementos de la excavadora y el vehículo.

4. Se modifica el numeral 18 del numeral 2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA/VENDEDOR del SUBCAPITULO II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO, del CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, el cual queda de la siguiente manera:

18. El proponente en la propuesta debe indicar la frecuencia del mantenimiento preventivo el cual no podrá ser inferior a tres (3) revisiones por año sin límites de horas y el tiempo de respuesta para la atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo el cual no deberá superar los ocho (8) días calendario, diligenciando y presentando el Formato 9.

Cuando se trate de labores de mantenimiento o reparación que sean cubiertas por la garantía y que NO se pueda realizar en el sitio de trabajo (jurisdicción del municipio donde laboran la maquinaria y el vehículo), EL CONTRATISTA/VENDEDOR se compromete a trasladar bajo su costo el equipo para efectuar la reparación y devolverlo al municipio, para ello el proponente deberá entregar un plan de asistencia técnica, para servicios de mantenimiento por el tiempo que dura la garantía.

5. Se modifica el numeral 25 del numeral 2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA/VENDEDOR del SUBCAPITULO II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO, del CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, el cual queda de la siguiente manera:

25. **Entregar al MUNICIPIO un manual de partes para la totalidad de la maquinaria y vehículo a suministrar. De igual manera se debe entregar un manual de mantenimiento preventivo para la**

excavadora y otro para el vehículo a suministrar. Para aquellos bienes que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos conceptos (usuario – preventivo).

6. **Se modifica el numeral 35 del numeral 2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA/VENDEDOR del SUBCAPITULO II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO, del CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, el cual queda de la siguiente manera:**

35. EL CONTRATISTA/VENDEDOR deberá dar dos (2) cursos de capacitación y entrenamiento cada uno para mínimo cinco (5) funcionarios o personal designado por la Alcaldía del MUNICIPIO, uno para la volqueta y otro para la excavadora, consistentes en cuidado, operación buen uso y mantenimiento preventivo y correctivo de la retroexcavadora y el vehículo tipo volqueta, suministrando una cartilla guía del mismo por participante. La capacitación se realizará una vez entregados los bienes, previo acuerdo de fechas con el Supervisor del Contrato. EL CONTRATISTA/VENDEDOR deberá ofrecer la capacitación en el municipio de Málaga cada una con una intensidad mínima de **TREINTA (30) horas**, capacitación que se deberá certificar por parte del EL VENDEDOR que será constatada o validada por el supervisor con la Alcaldía. Los costos de conferencistas, salones y demás apoyo logístico requerido para dictar la capacitación estarán a cargo del oferente favorecido. El sitio y material de apoyo para los cursos (cartillas, videos, etc.) deben ser suministrados por el oferente favorecido.

7. **Se modifica el numeral 2.4. ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA Y DE LA REPRESENTACIÓN O LA DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA del SUBCAPITULO II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO, del CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, el cual queda de la siguiente manera:**

Con el propósito de que los proponentes garanticen la calidad, suministro de repuestos, vida útil de veinte (20) años para la excavadora y diez (10) años para el vehículo, y que puedan ser dados de baja cuando cumplan la vida útil. El proponente deberá acreditar la durabilidad y representación en Colombia de la marca para poder garantizar las condiciones anteriormente mencionadas. Por lo tanto, los proponentes deberán acreditar que existe representación de la marca en Colombia mínimo por los últimos **quince (15) años para las excavadoras** y Diez (10) años para el vehículo contados al cierre del presente proceso de selección certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o por el fabricante acompañada de una copia de manifiesto de importación de la marca con fecha superior a **quince (15) años (cuando aplique)**.

Además se deberá aportar documento donde se indique de manera clara e inequívoca de que los repuestos de los bienes se adquieren en Colombia y aportar la certificación de suministro de repuestos mínimo por diez (10) años.

Con relación a la representación o la distribución autorizada, el PROPONENTE deberá aportar documento que pruebe la representación o la distribución autorizada, expedida por el fabricante de la excavadora o el vehículo ofrecido. El proponente o, si se trata de propuesta conjunta, sus integrantes o miembros, deben probar que son representantes o distribuidores autorizados, en Colombia, de la marca de la excavadora o el vehículo que ofrece en su propuesta. Para el efecto, incluirán en la propuesta el documento de que trata este numeral; el cual puede consistir en una certificación o en cualquier otro en el que conste dicha circunstancia. Este documento debe presentarse suscrito por quien tenga facultad o autorización para representar al fabricante y acompañado del que acredite tal facultad o autorización.

8. Se elimina el numeral 1.14.3 del numeral 1.14 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS del SUBCAPITULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, así:

~~1.14.3.— En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Sanitario.~~

9. Se modifica la dirección de correo electrónico contenido en el numeral 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, del numeral 1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO del SUBCAPITULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, el cual queda de la siguiente manera:

1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupomatic@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

10. Se modifica la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, contenida en el numeral 1.45 – Garantías del Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales el cual queda de la siguiente manera:

1.45. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA/VENDEDOR frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
1) Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
2) Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>cuatro (4)</u> meses más.
<u>3) Calidad de la maquinaria y del servicio de posventa (mantenimiento preventivo)</u>	<u>Treinta por ciento (30%) del valor total final de la venta</u>	<u>Tendrá una vigencia igual a la mayor exigida en la garantía técnica de los equipos, es decir, si se oferta únicamente la volqueta la garantía tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la misma. Si se oferta solamente la excavadora, la póliza tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final de la máquina. En caso de que se oferten los dos equipos, la póliza será por la mayor vigencia, contada a partir del acta de recibo final, es decir, será de dos (2) años.</u>
<u>4) Correcto funcionamiento de la maquinaria</u>	<u>Veinte por ciento (20%) del valor total final de la venta</u>	<u>Vigente por un (1) año, contado a partir del acta de entrega y recibo final del contrato</u>
<u>5) Provisión de repuestos y accesorios</u>	<u>Treinta por ciento (30%) del valor total final de la venta</u>	<u>Vigente por cinco (5) años, contados a partir del acta de entrega y recibo final del contrato.</u>

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del respectivo contrato, razón por la cual ningún contrato podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

Los amparos 3, 4 y 5, deberán constituirse simultáneamente con la garantía inicial, y su vigencia deberá ajustarse de conformidad con la fecha del acta de entrega y recibo final de los bienes.

Solo se aceptarán garantías con las siguientes exclusiones: i) Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. ii) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.

11. Se modifica el Cuadro 1 contenido en el numeral ii. del literal B. del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO del SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, el cual queda de la siguiente manera

Para efectos de la acreditación de la experiencia, se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas del siguiente Cuadro N° 1

CUADRO N° 01			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS		VOLQUETA DOBLE COMPARTIMIENTO	
POTENCIA BRUTA	Mínimo 120 HP	TIPO VOLQUETA	Volqueta Doble compartimiento laterales abatibles
TRACCIÓN	Orugas	POTENCIA BRUTA	Mínimo 220 HP
PESO DE OPERACIÓN	Mínimo 20 Toneladas	PESO BRUTO VEHICULAR	<u>Mínimo 16.5000 kgs</u>
CAPACIDAD DE BALDE	Mínimo 0,80 M3 y Máximo 1.0 M3	TRANSMISIONES	Mínimo 6 velocidades
ANCHO MÍNIMO DE ZAPATA	Mínimo 600 mm Máximo 800 mm de ancho	TANQUE DE COMBUSTIBLE	<u>Mínimo 175 litros</u>
ALCANCE HORIZONTAL	<u>Mínimo 9,80 m</u>	CAPACIDAD VOLCO	Mínimo 7 M3
PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN	<u>Mínimo 6.60 m</u>		

12. Se modifica el literal a. **ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA Y DE LA REPRESENTACIÓN O LA DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA** del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, del SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, el cual queda de la siguiente manera:

a. ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA Y DE LA REPRESENTACIÓN O LA DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA

Con el propósito de que los proponentes garanticen la calidad, suministro de repuestos, vida útil de veinte (20) años para la excavadora y diez (10) años para el vehículo, y que puedan ser dados de baja cuando cumplan la vida útil. El proponente deberá acreditar la durabilidad y representación en Colombia de la marca para poder garantizar las condiciones anteriormente mencionadas. Por lo tanto, los proponentes deberán acreditar que existe representación de la marca en Colombia mínimo por los últimos **quince (15) años para las excavadoras** y Diez (10) años para el vehículo contados al cierre del presente proceso de selección certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o por el fabricante acompañada de una copia de manifiesto de importación de la marca con fecha superior a **quince (15) años (cuando aplique)**.

Además se deberá aportar documento donde se indique de manera clara e inequívoca de que los repuestos de los bienes se adquieren en Colombia y aportar la certificación de suministro de repuestos mínimo por diez (10) años.

Con relación a la representación o la distribución autorizada, el PROPONENTE deberá aportar documento que pruebe la representación o la distribución autorizada, expedida por el fabricante de la excavadora o el vehículo ofrecido. El proponente o, si se trata de propuesta conjunta, sus integrantes o miembros, deben probar que son representantes o distribuidores autorizados, en Colombia, de la marca de la excavadora o el vehículo que ofrece en su propuesta. Para el efecto, incluirán en la propuesta el documento de que trata este numeral; el cual puede consistir en una certificación o en cualquier otro en el que conste dicha circunstancia. Este documento debe presentarse suscrito por quien tenga facultad o autorización para representar al fabricante y acompañado del que acredite tal facultad o autorización.

13. Se modifica el numeral 2 del numeral 4.1.1. **EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, del SUBCAPITULO IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, el cual queda de la siguiente manera:

2. Cuando un proponente presente propuesta para los dos bienes y no se oferte alguno ellos, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

14. Se modifica el Anexo 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual queda de la siguiente manera:

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO:

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	
MODELO	<u>2015</u> en adelante
TIPO MAQUINARIA	Excavadora sobre Orugas
TRACCIÓN	Orugas
MOTOR	Diésel Mínimo 4 Cilindros Aspiración: Turboalimentado
NORMATIVIDAD DE EMISIONES:	Mínimo EURO II TIER <u>III</u> o su equivalente certificada por el fabricante
POTENCIA BRUTA	Mínimo 120 HP
CAPACIDAD DE BALDE	Mínimo 0,80 M3 y Máximo 1.0 M3
PESO DE OPERACIÓN	Mínimo 20 Toneladas
<p>Cabina cerrada con aire acondicionado, espejos laterales y retrovisores, silla ergonómica ajustable con cinturón de seguridad, puerta de acceso, ventanas con cristal de seguridad, limpiaparabrisas y lavaparabrisas, calefacción, luz interior de cabina, toma corriente rápida de acuerdo al voltaje del equipo</p>	
ANCHO MÍNIMO DE ZAPATA	Mínimo 600 mm Máximo 800 mm de ancho
PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN	<u>Mínimo 6.60 m</u>
ALCANCE HORIZONTAL	<u>Mínimo 9,80 m</u>
FUERZA DE EXCAVACIÓN DEL BRAZO	Mínimo 18000 lb
FUERZA DE EXCAVACIÓN DEL CUCHARÓN	Mínimo 28000 lb
Kit de Herramientas y accesorios requeridos:	(1) Un inyector de grasa manual con capacidad mínima de dos libras (1) Alicata de 10" aislado (1) Alicata de presión (hombre solo) de 10"

	<p>(1) Llave de expansión de 18"</p> <p>(2) Destornilladores de estrella de 2" * 1/4 y de 1" * 5/16</p> <p>(2) Destornilladores de pala de 6" * 1/4 y de 12" * 5/16</p> <p>(1) Juego de llaves mixtas acordes con la tornillería del equipo y debe estar compuesta por mínimo 16 piezas</p> <p>Kit de seguridad compuesto por:</p> <p>(1) Extintor de incendios reglamentario con soporte de sujeción a la cabina (15 lbs)</p> <p>(4) conos reflectivos como mínimo</p> <p>(1) Chaleco reflectivo como mínimo</p> <p>(1) Botiquín reglamentario</p> <p>Las herramientas deben ser de un material de aleación de cromo vanadio y marca reconocida a nivel nacional o internacional.</p>
--	---

NOTA. LOS AVANCES TECNOLÓGICOS DE LA MAQUINA Y EL VEHÍCULO QUE MEJOREN SU CALIDAD, IDONEIDAD Y FUNCIONAMIENTO, QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA NI EN LA OFERTA SELECCIONADA, SERÁN ACEPTADAS POR LA CONTRATANTE PREVIO ANÁLISIS DEL COMITÉ TÉCNICO Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VOLQUETA DOBLE COMPARTIMIENTO	
MODELO	<u>2016</u> en adelante
TIPO VOLQUETA	Volqueta Doble compartimiento laterales abatibles
CAPACIDAD VOLCO	Mínimo 7 M3
MOTOR	Diésel 6 cilindros en línea Alimentación: Inyección directa electrónica Potencia: Mínimo 220 HP
TORQUE	<u>Mínimo 600 lb-ft @1.500 RPM</u>
NORMATIVIDAD DE EMISIONES	Mínimo EURO IV <u>II o TIER II</u> o su equivalente certificada por el fabricante
DISTANCIA ENTRE EJES	<u>Mínimo 3760 mm</u>

CAPACIDAD EJE DELANTERO	Mínimo 13000 lbs
CAPACIDAD EJE TRASERO	Mínimo 23000 lbs
FRENOS	Aire 100%
MEDIDA DE LLANTAS	295/80R 22.5
TRANSMISIONES	Mínimo 6 velocidades
TIPO DE RIN	22.5"X8.25"
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Mínimo 175 200 litros
PESO BRUTO VEHICULAR	Mínimo 16.500 17000 kgs
SISTEMA ELÉCTRICO	Batería: Dos (2) de 12 Voltios
Kit de Herramientas y accesorios requeridos	<p>Cabina cerrada con aire acondicionado, espejos laterales y retrovisores, <u>silla del conductor neumática ajustable (opcional)</u> con cinturón de seguridad, doble silla pasajero con compartimiento, sistema integral de aire acondicionado, vidrios eléctricos, radio AM/FM, Exploradoras, Luces indicadoras, panel de instrumentos.</p> <p>Kit de herramientas y accesorios requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Un inyector de grasa manual con capacidad mínima de dos libras (1) Alicata de 10" aislado (1) Alicata de presión (hombre solo) de 10" (1) Llave de expansión de 18" (2) Destornilladores de estrella de 2" * 1/4 y de 1" * 5/16 (2) Destornilladores de pala de 2" * 1/4 y de 12" * 5/16 (1) Juego de llaves mixtas acordes con la tornillería del equipo y debe estar compuesta por mínimo 16 piezas (1) Lámpara con extensión de 10 m. Conexión rápida a la batería, un candado con llaves para la caja de herramienta del chasis <p>Kit de seguridad compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Extintor de incendios reglamentario con soporte de sujeción a la cabina (15 lbs) (4) conos reflectivos como mínimo (1) Calibrador de presión de aire (1) chaleco reflectivo como mínimo (1) Botiquín reglamentario <p>Manguera de alta presión para aire de 12 metros con acoples rápidos y válvula para inflado de llantas y pistola para soplado</p> <p>Las herramientas deben ser de un material de aleación de cromo vanadio y marca reconocida a nivel nacional o internacional.</p>

<p style="text-align: center;">VOLCO</p>	<p>Estructura: Piso Liso en lámina HR de 3/16". La estructura del piso está construida por refuerzos en lámina HR 3/16". El sub-bastidor está construido en canal estructural de 8 pulgadas.</p> <p>División en lámina de 1/8" desmontable. Fijaciones del sub-bastidor tipo pivotante para estructura flexible según manual del carrocerero previniendo así afectaciones al chasis.</p> <p>Laterales: El plano vertical está construido con refuerzos en lámina HR de 3/16". Costados abatibles y construidos en lámina HR de 1/8".</p> <p>Compuerta Trasera: Convencional de accionamiento neumático, accionado desde la cabina. Fabricada en lámina HR 3/16" con refuerzos en 1/8".</p>
<p style="text-align: center;">ACCESORIOS DEL CHASÍS</p>	<p>Una caja metálica fabricada en Cold rolled recubierta con anticorrosivo, para guardar las herramientas con porta candado y candado para seguridad. Un tanque en acero inoxidable con capacidad para 20 litros de agua potable, con grifo de suministro y boca de llenado. Guarda polvos en caucho y/o plástico para las ruedas traseras Tacos en madera o en lámina alfajor con soportes y cadenas de sujeción. Toma de aire con acople rápido</p>
<p style="text-align: center;">MATRICULA + SOAT</p>	

15. Se modifica la primera nota contenida en el Anexo 4 PROPUESTA ECONÓMICA, el cual queda de la siguiente manera:

Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato **en todas sus columnas y deberá tener en cuenta para ello todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco.**

CONVENCIONES: Las correcciones a realizar serán tachadas ~~tachadas~~, y las modificaciones tendrán formato **negrilla, cursiva y subrayas.**

Los demás aspectos de los Términos de Referencia se mantienen sin modificación.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)